

Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la casa-comercio de *D. José Rosón*, calle de Malcoccinado, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la expresada casa-comercio del Señor de Rosón, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 1850.

### Artículo de oficio.

Núm. 757.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino en 31 de Octubre anterior se me ha comunicado lo que sigue:

En el dia de hoy ha tenido lugar con arreglo al ceremonial publicado, la apertura de las Cortes en medio de las mas sinceras demostraciones de amor y respeto á la persona de S. M. la REINA y de adhesión á las instituciones. Ningun incidente desagradable ha turbado la solemnidad del acto. S. M. leyó el discurso de que son adjuntos ejemplares. De Real orden lo comunicó á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad. Zamora 12 de Noviembre de 1850.—P. S.; Gregorio G. Galiano.

### DISCURSO

pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II en el solemne acto de apertura de las Cortes del Reino el dia 31 de Octubre de 1850.

Senores Senadores y Diputados: Siempre es para Mi sumamente grato encontrarme en medio de vosotros: pero había Yo esperado sin embargo que en la ocasión actual mi satisfacción sería aun mas grande al presentarme con un nuevo título y con una nueva prenda de amor y de confianza en el porvenir. La Providencia no ha querido concedernos este consue-

lo: acatemos sus disposiciones y confiemos en la sabiduría de sus inescrutables designios.

Tengo una satisfacción en anunciaros que se han restablecido felizmente las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, de un modo digno y decoroso para los dos países.

Con las demás Potencias continúan las relaciones en el mismo pie de buena correspondencia y amistad.

La expedición que había mandado á los Estados Pontificios, á concurrir con las de otras Potencias Católicas al grande intento de restaurar la autoridad temporal de la Santa Sede, conseguido ya aquel objeto, ha regresado felizmente, dejando en Italia duraderos recuerdos de su brillante comportamiento y disciplina, y trayendo sobre si las bendiciones de la Iglesia y los mas expresivos testimonios de gratitud de las provincias que ha ocupado.

En el interior, el orden público, primera necesidad de los pueblos, se ha conservado inalterable: y á su sombra brotan y crecen espontáneamente, bajo la vigilancia protectora de la Administración, los germenes de riqueza y de prosperidad que encierra nuestro suelo. Entretanto se olvidan los antiguos disturbios, desaparecen las pasadas disensiones, la Patria aprovecha sin peligro los servicios de todos sus hijos, y se establece y se consolida la política mas conforme á los deseos de Mi corazón, la política de olvido, de tolerancia y de verdadera libertad.

Las provincias de Ultramar, que tanto llaman, siempre mi atención y la de mi Gobierno, han gozado de la misma paz que la Península. En la Isla de Cuba sin embargo una expedición de piratas extranjeros sorprendió uno de sus pueblos litorales, dando lugar á escenas lamentables; pero aquellos delincuentes inviaron que limpien á las pocas horas y renunciar á su criminal tentativa ante la lealtad de las poblaciones y la decisión de las fuerzas de mar y tierra.

Mi Gobierno se ocupa sin descanso en el somento de aquellas importantes provincias, y se han tomado las providencias necesarias para su mayor seguridad y defensa, y para la mejora de su administracion interior en todos los ramos. Al mismo tiempo se ha establecido una linea de vapores entre la Peninsula y las Islas de Cuba y Puerto-Rico, que hagan mas frecuentes y directas las comunicaciones, y estreche mas los lazos que unen á los españoles de ambos hemisferios. En las provincias de Asia se prosigue con perseverancia el afianzamiento de la seguridad en aquellos mares y la civilizacion de las tribus indigenas.

A estos grandes resultados ha contribuido y sigue contribuyendo en gran manere el ejército, con la severa conducta y disciplina que le hace cada vez mas acreedor á Mi consideracion y aprecio y al cuidado y esmero con que Mi Gobierno se afana por mantenerle en su brillante estado.

La Marina de Guerra, igualmente digna y benemérita, ha llamado de un modo especial la atencion de Mi Gobierno, por la urgente necesidad de guardar y defender nuestras costas y posesiones y de proteger nuestra creciente marina mercante. Con este motivo se han mandado construir varios buques de vela y de vapor, y se han dictado otras disposiciones para continuar fomentando la marina hasta donde las necesidades del servicio lo exijan y el estado del Tesoro lo permita.

Las lecciones de la experiencia diaria y las reclamaciones de los Tribunales han llevado á Mi Gobierno, en virtud de la autorizacion que la ley le concede, á efectuar algunas variaciones en el Código penal. Mi Gobierno os dará cuenta de estas reformas, y os propondrá ademas un nuevo Código de procedimientos y una ley orgánica de Tribunales, que completen las importantes mejoras que se han hecho últimamente en la administracion de justicia.

Al abrigo de la paz interior se han llevado á cabo reformas considerables en los diversos e importantes ramos de la Administracion que están á cargo de los Ministerios de la Gobernacion y Comercio, tanto para mejorar los caminos y comunicaciones interiores, la conduccion de la correspondencia pública, los telégrafos, los faros y todo lo perteneciente en fin á los ramos de sanidad, beneficencia y corrección, como para remover los obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.

En la enseñanza general se ha hecho una reforma encaminada á dar impulso á ciertos ramos del saber, destinados á ejercer un poderoso influjo en el desarrollo de la riqueza pública, y se han planteado diferentes y variadas escuelas, disminuyendo sin embargo el costo general de la instrucción.

El producto de las rentas públicas va en progresivo aumento, y es de esperar continúe del mismo modo, conforme vayan dando el apetecido resultado las medidas acordadas con este propósito.

Mi Gobierno someterá desde luego á vuestra examen y aprobación las cuentas de los gastos públicos y los presupuestos generales para el año próximo, cuidadosamente ajustados á las verdaderas necesidades del país y al estado actual de la Administracion. A ellos acompañará, conforme á lo dispuesto en la nueva ley de contabilidad, el proyecto

de ley relativo á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios acordados desde la última legislatura.

Tambien os será presentado el arreglo definitivo de la Deuda pública.

Durante el curso de la legislatura se os propondrán ademas otras leyes que la conveniencia del Estado reclama; entre ellas la del arreglo de los fueros de las provincias Vascongadas.

Tal es, Sres. Senadores y Diputados, el estado que presenta el pais y su administración; estado relativamente próspero y favorable, pero que debe serlo aun mucho mas, continuando, como espero que continuarán, la paz interior, el respeto al Trono y á la Constitucion de la Monarquía, y la confianza y la armonia entre los poderes publicos.

Para conseguir tan grande objeto cuento con la mayor confianza con la salubridad y patriotismo de que tan señalados ejemplos han dado en todos tiempos las Cortes españolas; y cuento sobre todo con los auxilios de la Divina Providencia, que de tantos conflictos ha sacado hasta ahora á esta nación grande y generosa.

Núm. 758.

Por el Illmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en 1.º del actual se ha comunicado la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Cáceres lo que sigue.—Enterada la Reina (q. D. g.) de las dudas ocurridas en el Tribunal de censura formado para proveer las Escuelas vacantes de instrucción primaria de esa provincia, sobre el lugar que debía ocupar cada uno de los Vozales, se ha servido S. M. resolver que cuando el caso se repita se observe el mismo orden de precedencia que sigue el artículo 15 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1847, con la diferencia de que el Inspector de la provincia sea colocado antes que los Maestros de la Escuela Normal.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en este periódico para su publicidad y efectos correspondientes. Zamora 26 de Octubre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.

Núm. 759.

Por el Capitán Comandante de la Guardia civil de esta provincia se me ha dirigido la siguiente comunicación:

El Exmo. Sr. Inspector general del cuerpo en 20 del actual me dice lo que copio.—Una catástrofe horrorosa ha ocurrido el 15 del corriente en las inmediaciones del puerto de Oropesa, provincia de Castellón. El coche-correo que se dirijía de Barcelona á Valencia embarrancó en un arroyo. Tan pronto como el Caño Comandante del puesto de Oropesa Benito Cepa tuvo conocimiento de este hecho, pues por lo tempestuoso de la noche está el puesto

con la debida vigilancia, acudió con los Guardias Antonio Abad y Wenceslao Pérez al barranco de Chinchilla en que el carruaje estaba atascado, pidiéndole al Alcalde le remitiese hombres y caballerías al punto del peligro, disponiendo que el Guardia de 1.<sup>a</sup> clase Pedro Ortega y el de 2.<sup>a</sup> Antonio Jiménez saliesen en dirección opuesta hasta encontrar la diligencia que venía de Valencia, para vigilar el camino. Llegado el Cabo con los dos Guardias al carruaje, sacaron del choche á los pasajeros con agua hasta el pecho cargándolos sobre sus hombros, y después con las caballerías y vecinos que llegaron del pueblo desembarrancaron el carruaje. Una señora que venía allí quiso gratificar á este distinguido Cabo con dos onzas de oro, que con la mayor finura y eftereza no le pudieron hacer admitir. Un Oficial y un extranjero tampoco pudieron hacer admisir á este digno Cabo y á los Guardias que le acompañaban ninguna especie de donativo. Cumplimiento de los preceptos del Cuerpo, que llevará el buen nombre de él, no solamente nuestro país sino al extranjero. Corriente ya el carruaje y mudado el tiro siguieron aquellos desgraciados pasajeros su camino, y al llegar al barranco del Velpver por efecto de los grandes torrentes de agua que caían, ó porque se llevó el pretil, ó porque se desplomó también la parte del camino, la diligencia entera con todo el tiro horroresamente cayó por el barranco, y cuantos seres vivientes iban dentro del carruaje ó unidos á él se han encontrado muertos á la orilla del mar, á que fueron arrastrados en su caída. Al lado de los pequeños restos del coche, al lado de los trece cadáveres que ya ha arrojado el mar de los pasajeros y conductores del carruaje, se han encontrado los de la pareja del Cuerpo; de los dignísimos Guardias Ortega y Jiménez, que por estar despojados de su armamento y correaje que se habían encontrado sobre el camino en la inmediación del pretil desplomado, por estar sin zapatos y tener levantados los pantalones como en el acto de quererse echar al agua, se ha supuesto, tanto por el dignísimo y desvelado Sr. Gobernador civil de la provincia que llevado de su arrojado celo acudió al momento al sitio de la desgracia, cuanto por la sumaria formada en el Cuerpo y opinión de otras autoridades locales, que aquellos dignos Guardias al ver huir la caída del coche en las inmediaciones de cuyo punto se hallaban, sin duda por ser el de más cuidado de la carretera en que prestaban el servicio, se echaron al barranco á socorrer á los pasajeros, y perecieron víctimas del cumplimiento de su deber de una manera digna de llegar á conocimiento de todos los individuos del Cuerpo, para que cada uno á su vez imite á su digno ejemplo con el valor y decisión que estos individuos le prestaron viendo solo el cumplimiento de su deber, sin pensar en las consecuencias en que han encontrado una muerte heroica, una muerte que llena su nombre de gloria, y de agraciadoimiento de todo el país, y que procurará á sus familias una justa recompensa de la mano bienhechora de S. M., que ya se ha apresurado á mandarme que la proponga. El digno Cabo Benito Ceja ha sido ya ascendido por mí á Sargento, y á Guardias de 1.<sup>a</sup> clase los dos de 2.<sup>a</sup> Abad y Pérez, pues tan inmediato como es el castigo cuando por desgracia un individuo del Cuerpo delinque, tan inmediato tengo la satisfacción de pre-

miar al que lo merece. En la provincia de Valencia el Cabo 2.<sup>a</sup> Francisco Sales, Comandante del puesto de Zueca, se ha arrojado á un torrente por salvar á un joven que iba arrastrado por él. También ha ascendido á Cabo 1.<sup>a</sup>, y su buen comportamiento se hace conocer al Cuerpo. Veo con orgullo que los artículos 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> de la Cartilla han estado muy presentes en el ánimo del Cabo y Guardias citados, como espero lo estarán en todo el Cuerpo, que si con harto sentimiento tengo que publicar algún castigo, tengo la mayor satisfacción en dar conocimiento de hechos que tanto honran al Cuerpo todo. Esta circular trasladara V. á todos los Comandantes de sección y linea dándome parte de haberla recibido; pidiendo V. á las autoridades que si lo estiman conveniente se publique en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que trasladó á V. S. para que si lo tiene á bien lo inserte en el Boletín oficial de la provincia. *Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Zamora 24 de Setiembre de 1850.—El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

**Núm. 760.**

#### **ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE ZAMORA.**

El Sr. Gobernador de esta provincia se ha servido disponer que en vez de concurrir a las conferencias para el encabezamiento por los derechos de consumo los comisionados de los pueblos que abajo se expresan en los días marcados en el Boletín oficial número 137 del Viernes 15 del actual, lo verifiquen en los que á continuacion se les designa. Lo que pongo en noticia de los Ayuntamientos respectivos para su cumplimiento. Zamora 16 de Noviembre de 1850.—*Baltasar Pardo de Figueroa.*

Pueblos.	Días.
Montamarta.	10
Villaralbo.	11
Villanueva de Campeán.	12
Villafáfila.	13
Ricobayo.	14
Villardondiego.	15
Mozar.	16
Matilla la Seca.	17
Olmo.	18
Vallesa.	19
Vecilla de Trasmonte.	20
Villamor de los Escuderos.	21
Fuente la Peña.	22
Belver.	23
Fuentes-secas.	24
Villavendimio.	25
Villaescusa.	26
Otero de Sariegos.	27
Milles de la Polyorosa.	28
Mombuey.	29
Pinilla de Toro.	30

Villalpardo. . . . .  
Arrabalde. . . . .  
Corrales. . . . . } 9 de idem.

= Núm. 761.

*Débitos por contribuciones extinguidas.*

Habiéndose reconocido por esta Administración los antecedentes de descubiertos por contribuciones hasta fin de 1844, aparecen en favor del Tesoro algunas cantidades que es forzoso recaudar en cumplimiento de las órdenes comunicadas por la Superioridad.

Al efecto y pareciendo oportuno exijir la conformidad de los Ayuntamientos deudores para atender sus reclamaciones, si alguna fundada presentásen, he creído deber dirigirme á los Sres. Alcaldes de los pueblos que abajo se dirán, para que prevengan á los Alcaldes de los años que aparecen en descubierto, que para el 22 del presente mes se presenten en esta Administración con los pliegos originales de cargo, y las cartas de pago que acrediten las entregas hechas en Tesorería, para hacer las comprobaciones convenientes y acordar lo que proceda; en el supuesto de que si dejasen de presentarse el dia mencionado se considerará como consentido el débito, y se procederá ejecutivamente á hacerle efectivo. Zamora 11 de Noviembre de 1850.  
—Baltasar Pardo de Figueira.

NOTA de los débitos que aparecen contra algunos Ayuntamientos de esta provincia por Rentas provinciales y sus agregadas hasta fin de 1844, y cuyos Alcaldes deberán presentarse en la Administración para liquidar definitivamente sus cargos.

PUEBLOS:	Años.	DESCUBIERTOS.			
		Pára el Tesoro.	Pára participes.		
Alcañices.	1839	18	26	101	2
El mismo.	1841	332	8		
El mismo.	1845	40			
El mismo.	1844	627	5		
Almeida.	1839	539	5	284	15
El mismo.	1841	116	17		
El mismo.	1842			1041	22
Anta de Ríoconejos.	1843	100			
Benavente.	1839	410		1567	12
El mismo.	1840			1567	12
El mismo.	1844	1270	25	200	12
Carabajales.	1840	4199	52	899	32
Carabajosa.	1844	57	10		
Gastrovérde de Campos.	1839	137	26	302	
El mismo.	1842	212	16	784	
Cotanes.	1839	29		90	
Goso.	1839	18			
Fuentes de Ropel.	1839	42		536	17
El mismo.	1842	1025			
Mombuey.	1845	270	20		
Montamarta.	1839	169	11		
Morales del Vino.	1842	608	4		
Otero de Sanabria.	1839	152		72	
Padornelo.	1842	2095	26	504	21

-4-

EDICTOS.

Núm. 762.

Don Valentín de los Ríos y Ríos, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Abogado de los Tribunales del Reino, del Consejo de S. M., su Secretario honorario; Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, Gobernador de esta provincia de Zamora, y como tal Subdelegado de Rentas de la misma &c. &c.

Cito, llamo y emplazo á Pedro Dueñas, vecino del arrabal de S. Lázaro en esta ciudad, ausente; procesado en esta Subdelegación por haber echado á la lumbrera una catifa que se le formó por aprehension de dinero y otros efectos, para que dentro de nueve días que por primer término se le designan comparezca á disposición de este tribunal según está mandado; que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso seguirá el rollo su curso, y los autos y diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de este juzgado que se le señalarán por su ausencia y rebeldia, parándole perjuicio. Zamora y Noviembre 5 de 1850.—P. I.: Antonio Estevez.—L. Angel Bustamante.

Núm. 763.

Don Valentín de los Ríos y Ríos, Marqués de Sta. Cruz de Aguirre, Gobernador de esta provincia, Subdelegado de Rentas de la misma, &c., &c.

Cito, llamo y emplazó á Francisco y Tirso Argüello, vecinos de Mombuey, ausentes, procesados en esta Subdelegación por resistencia al reconocimiento de sus casas y ocultación de géneros de contrabando, para que dentro de nueve días que por tercerº y ultimo término se les designan comparezcan en este tribunal según está mandado; que si lo hiciéren se les oirá y administrará justicia; y en otro caso seguirá la causa su curso, y los autos y diligencias sucesivas se entenderán con los estrados de este Juzgado que se les señalarán por su ausencia y rebeldia, parándoles perjuicio. Zamora 8 de Noviembre de 1850.—P. I.: Antonio Estevez.—L. Angel Bustamante.

ANUNCIOS

En el dia 1º de Diciembre próximo del presente año de 1850 á 12 de su mañana se subasta en arriendo el Caserío y Huerta titulado del Puerto, cuyo acto tendrá lugar en Zamora en la Escribanía de D. Juan Bugallo y Pujol, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la misma. Lo que se anuncia para que los que quieran interesarse comparezcan á verificarlo y hacer sus proposiciones.

Todos los Sres. Sacerdotes de uno y otro Clero que quisieren ingresar en la Sociedad de Socorros mutuos del mismo, se les hace presente se ha concedido nueva prórroga (para que puedan entrar como Socios creadores) hasta fines del corriente año, siendo el Comisionado para recibir las solicitudes el Sr. Prior del Sto. Sepulcro extra-pórtense de esta ciudad de Zamora: se suplica á los Sres. Alcaldes lo den á saber á sus respectivos Párrocos y demás Eclesiásticos que hubiese en sus pueblos.